



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 799

Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ALBERTO ANAYA – C.C. No. 76.310.299
DDO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN
RAD. 19001310500220210023900**

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se programó como fecha para llevar a cabo la audiencia que regula el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia establecida, considerando la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, razón por la cual, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la cual para todos los efectos será el día: *“Martes siete (07) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)”*.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en estrados el día 03 de agosto de 2022, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el **“Martes siete (07) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)”** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 FIJADO HOY, 24 DE OCTUBRE DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario